

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10184 PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el concurso ordinario número 0000102/2015, NIG 3120147120150000112, por auto de 4.3.15 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor MTS TOBACCO, S.A., con CIF n.º A31663909 y domicilio en Polígono Industrial Ampliación Calle, 2, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Orcoyen, Navarra.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL ECONOMISTAS Y ABOGADOS CONCURSALES, S.L., con CIF B71082820, y en calidad de representante de dicha sociedad designada en los presentes autos:

D/D.^a Martín José Fagoaga Rekalde, DNI 726758495T.

Mayor de edad.

Nacionalidad española.

Vecino de Pamplona.- C. Postal: 31008.

Domicilio: Avda. Sancho el Fuerte, 77, 1.º, Of. B.

Profesión: Economista.

Teléfono: 948-269853 y móvil: 620821862. Fax: 948271102.

Correo electrónico: ac102-2015@fagoaga.net

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 13 de marzo de 2015.- El/la Secretario/a judicial.

ID: A150012012-1